

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 768/2026

Fecha Resolución: 13/03/2026

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE BECAS EN EL MARCO DEL PLAN HEBE MINERO 2026 “CURSO DE OPERADOR/A MINERO EN ACTIVIDADES EXTRACTIVAS A CIELO ABIERTO” Y “CURSO DE CAPACITACIÓN PARA OPERADORES/AS EN EXPLOTACIONES MINERAS”

Visto el informe del Jefe del Servicio de Huelva Empresa de fecha 13 de febrero de 2026 en el que se pone de manifiesto, entre otras cuestiones:

La Diputación Provincial de Huelva en el marco de su papel como agente dinamizador y en su continua implicación por elevar el nivel socioeconómico de la provincia considera esencial articular actuaciones dirigidas a la mejora de la empleabilidad de las personas, haciendo especial hincapié, en los jóvenes de la provincia de Huelva.

Entre estas actuaciones, en el año 2015 se pone en marcha el Plan HEBE, cuyo propósito era impulsar la inserción profesional, el aprendizaje permanente y el fortalecimiento emprendedor. Como consecuencia del alto porcentaje de inserción laboral de las personas beneficiarias de este Plan, se determinó volver a realizar una nueva edición del mismo en los años 2016-2025.

Con este propósito, a través del Servicio de Desarrollo de Local y Fondos Europeos se pretende establecer una convocatoria que regule el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para 20 becas de carácter personal para la realización de dos acciones formativa teórico-práctica denominada “Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para la concesión de becas en el marco del Plan HEBE MINERO 2026. “Curso de Operador/a Minero en Actividades Extractivas a Cielo Abierto” con una duración de 450 horas. (12 becas) y “Curso de Capacitación para Operadores/as en Explotaciones Mineras” con una duración de 450 horas (8 becas).

Visto informe jurídico del Servicio de Subvenciones de fecha 24 de febrero de 2026.

Visto informe favorable de Intervención (expediente 2026/CSU 02/000002) de fecha 10 de marzo de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Esta Presidencia en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE**:

Primero: Aprobar la Convocatoria de Becas en el marco del Plan HEBE MINERO 2026. “Curso de Operador/a Minero en Actividades Extractivas a Cielo Abierto” y “Curso de Capacitación para Operadores/as en Explotaciones Mineras” y Anexos correspondientes, contenido literal íntegro de la misma en documento adjunto con CSV: IV7RVXYZNB4Y7CG2AM5A53YRAY, y cuyo extracto se transcribe a continuación:

Objeto y Objetivo.

1. El objetivo de esta convocatoria es favorecer el contacto de las personas beneficiarias con el mundo laboral y su formación a través de una acción teórico – práctica.
2. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria única de 20 becas de carácter personal para la realización de dos acciones formativa teórico-práctica denominada “Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para la concesión de becas en el marco del Plan HEBE MINERO 2026. “Curso de Operador/a Minero en Actividades Extractivas a Cielo Abierto” con una duración de 450 horas. (12 becas) y “Curso de Capacitación para Operadores/as en Explotaciones Mineras” con una duración de 450 horas (8 becas).

Las acciones formativas son:

- “Curso de Operador/a Minero en Actividades Extractivas a Cielo Abierto”

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Desarrollo Local y Fondos Europeos

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7RS4KCOBFTZDWJVVGCKNRWEY	Fecha	13/03/2026 11:19:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7RS4KCOBFTZDWJVVGCKNRWEY	Página	1/5



- “Curso de Capacitación para Operadores/as en Explotaciones Mineras”

Ambas acciones formativas tienen una duración de 450 horas. Dicha formación, estará dividida en formación teórica, con una duración de 150 horas y que estará centralizada en un municipio de la provincia de Huelva y prácticas profesionales no laborales, con una duración de 300 horas en los centros de trabajo relacionados con la actividad minera dentro de nuestra provincia.

El centro donde se realizarán las prácticas será decidido en cada caso por la empresa encargada de la formación y la Diputación de Huelva.

Los Contenidos Formativos serán los siguientes:

- “Curso de Operador/a Minero en Actividades Extractivas a Cielo Abierto”

- Módulo 1. Introducción a la minería.
- Módulo 2. Formación preventiva en el desempeño del puesto de trabajo según ITC 02.1.02
- Módulo 3 . Fundamentos de la perforación a cielo abierto.
- Módulo 4. Sistemas de carga y transporte
- Módulo 5. Conocimientos de explosivos.
- Módulo 6. Primeros Auxilios.
- Módulo 7. Sistemas de Extinción de incendios.
- Módulo 8. Sensibilización ambiental e igualdad de género
- Módulo 9. Prácticas en empresas

De manera orientativa la distribución horaria será la siguiente:

MÓDULOS	HORAS
Módulo 1	10
Módulo 2	40
Módulo 3	25
Módulo 4	25
Módulo 5	20
Módulo 6	10
Módulo 7	10
Módulo 8	10
Módulo 9	300

- “Curso de Capacitación para Operadores/as en Explotaciones Mineras”

- Módulo 1. Introducción a los procesos mineros
- Módulo 2. Formación preventiva para el desempeño del puesto en industria extractiva conforme ITC.02.1.02

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Desarrollo Local y Fondos Europeos

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7RS4KCOBFTZDWJVVGCKNRWEY	Fecha	13/03/2026 11:19:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7RS4KCOBFTZDWJVVGCKNRWEY	Página	2/5



- Módulo 3. Artillero básico
 - Módulo 4. Trabajos de sondeos, excavación, perforación y explosivos
 - Módulo 5. Maquinaria minera
 - Módulo 6. Primeros auxilios y RCP
 - Módulo 7. Plan de emergencia y extinción de incendios
 - Módulo 8. Prácticas en empresas
3. El solicitante de la beca deberá establecer preferencia entre las dos acciones formativas, “Curso de Operador/a Minero en Actividades Extractivas a Cielo Abierto” y “Curso de Capacitación para Operadores/as en Explotaciones Mineras” indicando en el anexo de solicitud (Anexo I) el orden de elección de las mismas, sin que éste sea vinculante.

(Ver más en punto 2 de la convocatoria).

Régimen jurídico.

Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016).

(Ver más en punto 3 de la convocatoria).

Personas beneficiarias.

1. Podrán participar en la presente convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos:
 - a. Mayor de 18 años.
 - b. Disponer de una titulación mínima de Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) o equivalente.
 - c. Estar empadronada, a fecha de la solicitud, en un municipio de la provincia de Huelva que esté incluido dentro del ámbito de actuación de alguno de los Grupos de Desarrollo Rural de la provincia, con una antigüedad superior a dos meses. Los municipios pertenecientes a los GDR de la provincia vienen relacionados en el Anexo VI.
 - d. Estar inscrita como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.
 - e. No estar dada de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social, exceptuando a las personas que se encuentran dentro del régimen especial agrario en situación de inactividad (sin estar cotizando por jornadas reales) y a perceptores de prestaciones por muerte y supervivencia o por desempleo.
 - f. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas objeto del curso y prácticas asignadas.
 - g. No haber sido beneficiario/a de anteriores ediciones del Plan HEBE MINERO.

Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de presentar la solicitud, salvo el referido a la capacidad funcional, que deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la misma.

(Ver más en punto 4 de la convocatoria).

Ámbito temporal de la actividad.

La formación, incluida tanto la teoría como la realización de las prácticas profesionales no laborales en los centros de trabajo de empresas del sector minero ubicadas en la provincia de Huelva, tendrá una duración de 450 horas (entre 3 y 4 meses aproximadamente) y se prevé su inicio antes de finalizar el segundo trimestre de 2026.

Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

1. El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de sesenta mil euros (60.000,00 €) de los cuáles, cincuenta y cuatro mil euros (54.000,00€) son correspondientes al importe de la beca y seis mil euros (6.000,00 €) correspondientes al pago de la seguridad que se imputarán al presupuesto del ejercicio 2026, dentro de la unidad orgánica donde se encuentra el servicio de Desarrollo Local y Fondos a la siguiente aplicación presupuestaria del Presupuesto

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Desarrollo Local y Fondos Europeos

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7RS4KCOBFTZDWJVVGCKNRWEY	Fecha	13/03/2026 11:19:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7RS4KCOBFTZDWJVVGCKNRWEY	Página	3/5



General de la Diputación Provincial de Huelva 33300_43901_48000 (*Convocatoria subvenciones. Plan de ayudas para formación y prácticas profesionales*).

2. En ningún caso, podrán concederse subvenciones por encima del límite presupuestario fijado para esta convocatoria.

(*Ver más en punto 6 de la convocatoria*).

Cuantía y Abono.

1. La beca por beneficiario/a tendrá una cuantía global de 2.700,00 euros brutos distribuyéndose entre las horas de formación teórica/práctica efectivas, realizadas mensualmente. Dicha cantidad cubrirá todos los gastos que origine la realización de la práctica.
2. El pago de la beca se realizará a mes vencido, procediéndose a finales del mes siguiente a realizar el correspondiente pago y regularización de las faltas de asistencia injustificadas, en caso de haberse producido. No obstante, ésta regularización también se podría llevar a cabo al final del periodo de prácticas.

(*Ver más en punto 7 de la convocatoria*).

Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección, que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

(*Ver más en punto 8 de la convocatoria*).

Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando 10 días hábiles después.
2. Las solicitudes se presentarán acompañadas de los anexos y documentación específica establecida en la convocatoria.
3. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
4. Como regla general, las solicitudes se presentarán a través de la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Huelva.

(<https://sede.diphuelva.es>)

Dentro de *Servicios*, pulsando el icono de *SUBVENCIONES* podrá elegir esta convocatoria, debiendo cumplimentar la información requerida para este procedimiento, acompañándose de la documentación específica solicitada. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (*Cl@ve* o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme los requisitos técnicos establecidos.

5. Se podrá presentar también la solicitud presencialmente (Anexo I) en el Registro General de la Diputación de Huelva (Calle Cardenal Cisneros, 8. C.P.21003 Huelva), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, entre ellas a través de las Oficinas de Correos.

(*Ver más en punto 11 de la convocatoria*).

Segundo: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Desarrollo Local y Fondos Europeos

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7RS4KCOBFTZDWJVVGCKNRWEY	Fecha	13/03/2026 11:19:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7RS4KCOBFTZDWJVVGCKNRWEY	Página	4/5



con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifica,
LA VICESECRETARIA GENERAL,
(Por Delegación Decreto 875/2024 de 05-04-2024)

Código Seguro de Verificación	IV7RS4KCOBFTZDWJVVGCKNRWEY	Fecha	13/03/2026 11:19:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7RS4KCOBFTZDWJVVGCKNRWEY	Página	5/5

